



Informe de Gobierno Corporativo

Informe Anual 2017

AFAP SURA S.A.

GOBIERNO CORPORATIVO

Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una Sociedad: los Accionistas, Junta Directiva (Directorio) y la Alta Administración, y que permite a las empresas operar de manera eficiente, transparente y bajo control. Sistema mediante el cual las empresas son dirigidas y controladas para contribuir a la efectividad y rendimiento de la organización. Su fin último es contribuir a la maximización del valor de las compañías en un horizonte de largo plazo. Un adecuado sistema de Gobierno Corporativo implica una clara definición respecto a las funciones, roles y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno de la Compañía.



AFAP SURA S.A. ("AFAP SURA") tiene implementado prácticas de gobierno corporativo de forma de asegurar procesos adecuados de supervisión y control de la gestión de su dirección, y el trato justo e igualitario de sus afiliados y sus accionistas. Estas prácticas de gobierno corporativo aseguran la competencia ética y profesional de los directores, administradores y personal superior de AFAP SURA, así como también



establecen una estructura equilibrada, con una clara definición de roles y responsabilidades y sistemas de control interno confiables.

Tales prácticas de gobierno corporativo se encuentran contempladas en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A. Y ENTIDADES AFILIADAS, el cual ya ha sido aprobado y oportunamente implementado por AFAP SURA y rige plenamente para todos sus colaboradores, directores y personal superior en general de AFAP SURA, así como también el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO de SURA Asset Management S.A.

Nuestra misión se complementa con los cuatro principios corporativos que guían todas las decisiones corporativas:

1. EQUIDAD

Entendida como el trato justo y equilibrado con nuestros colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.

2. TRANSPARENCIA

Entendida como la claridad y rectitud con que la Compañía actúa y maneja sus relaciones con colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general. Es ser consecuentes entre el decir y el hacer.

3. RESPETO

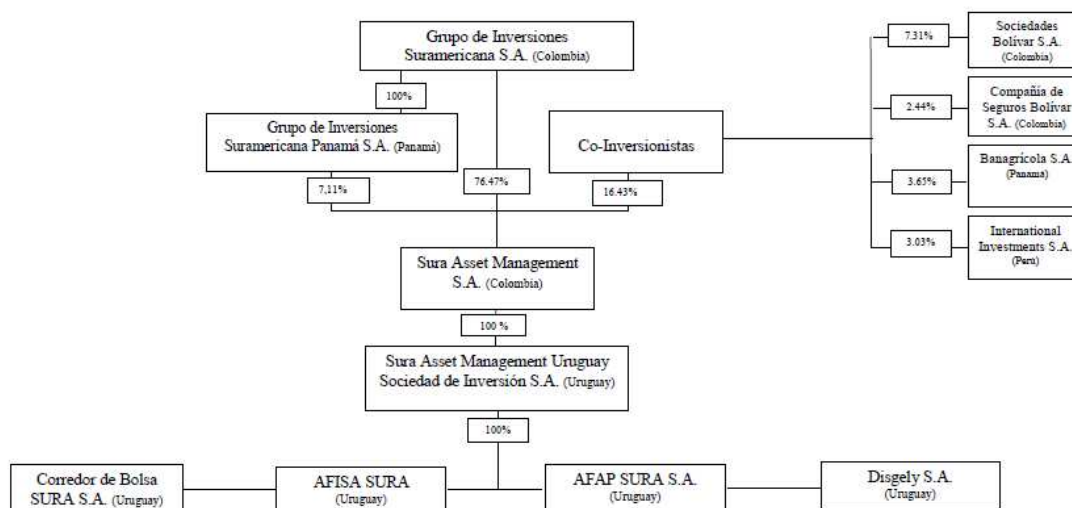
Significa que más allá del cumplimiento legal de las normas y de los contratos pactados con nuestros empleados, asesores, accionistas, clientes, proveedores y con la comunidad en general, tenemos presente sus puntos de vista, necesidades y opiniones. Implica reconocer al otro y aceptarlo tal como es.

4. RESPONSABILIDAD

La intención inequívoca de cumplir con nuestros compromisos, velando por los bienes tanto de la compañía como de nuestros accionistas, clientes, proveedores y de la comunidad en general.



CADENA ACCIONARIA de SURA Asset Management Uruguay



Durante el 2017 no hubo cambios significativos en la Cadena Accionaria de AFAP SURA.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

El Directorio se compone de tres (3) miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas.

La Asamblea de Accionistas de la Sociedad será la encargada del nombramiento de los miembros del Directorio de la Sociedad.

La Asamblea de Accionistas de la Sociedad será la encargada del nombramiento de Todos los años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas se nombrará nuevo directorio o decidirán la continuidad del actual.

Los candidatos que sean nombrados como miembros del Directorio de la Sociedad deberán celebrar un acta de aceptación de cargos la cual será pasada a los libros sociales como otra acta del Directorio.

La Asamblea de Accionistas de la Sociedad ha aprobado la Política general para el nombramiento, la remuneración y la sucesión de los miembros del Directorio de la Sociedad, en la cual se establecen los criterios de fijación de la remuneración de los miembros e invitados del Directorio y sus Comités, así como los costos que la Sociedad asumirá para que los miembros puedan desarrollar adecuadamente sus funciones. Al menos uno (1) de los miembros del Directorio debe ser independiente.

El Directorio de AFAP SURA al finalizar el ejercicio 2017 esta compuesto por:



Presidente: **Sebastián Rey**

Vicepresidente: **Aldo Lema** (miembro independiente)

Director: **Carlos Oquendo**

Síndico: **Joaquín Del Real**

AFAP SURA cuenta con un **Reglamento de Directorio** el cual regula su organización y funcionamiento, las funciones y responsabilidades de sus miembros, de su Presidente y del Secretario, así como sus deberes y derechos.

Las disposiciones del Reglamento se complementan con la legislación aplicable, el Código de Buen Gobierno Corporativo y los Estatutos Sociales.

El Directorio debe funcionar en forma organizada y se reunirán de conformidad al régimen que fije el Estatuto Social o al que, en su defecto, acuerden sus integrantes, y toda vez que lo requiera cualquier director (art. 386 ley 16.060). En este último caso, el presidente hará la convocatoria para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. Si no lo hiciera, podrá convocarlo cualquiera de los directores.

Las reuniones del Directorio de AFAP SURA se realizarán al menos de manera trimestral.

El Directorio sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

En forma anual se realizará un calendario con el cronograma para las sesiones trimestrales, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

Las reuniones se realizarán en el domicilio social o en cualquiera de los países en los que se ejerza la administración de la Sociedad, se realicen actividades en desarrollo de su objeto social, existan compañías filiales o subsidiarias o en el lugar que acuerde el mismo Directorio.

El Directorio podrá reunirse de manera no presencial o expresando el sentido del voto por escrito en los términos y condiciones previstos en la Ley.

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituye quórum deliberatorio lo establecido en art. 386 de la 16.060. Se exige que sesione con la mitad más uno de sus integrantes.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – Alta Gerencia

En relación con la alta gerencia, el Directorio es responsable por su selección, evaluación, remuneración, sustitución y asignación de sus principales responsabilidades, al igual que por la supervisión del plan de sucesión. El Directorio diseñará el mecanismo de evaluación de los Administradores de la Compañía con relación a su gestión.

El personal superior de AFAP SURA esta compuesto por los siguientes Administradores:



- **Ec. Sebastián Peaguda:** Gerente general y responsable de atención a reclamos
- **Ec. Juan Montero:** Gerente de inversiones
- **Sra. Alejandra Fabeiro:** Gerente de administración & finanzas
- **Dr. Alejandro Arigon:** Subgerente Comercial
- **Cra. Mariana Bentancor:** Contador General
- **Cra. Fernanda González:** Auditor Interno

GESTIÓN ÉTICA

AFAP SURA rige su comportamiento de acuerdo a las políticas establecidas en su Código de Conducta y Ética. Este Código es una compilación de reglas y políticas destinadas a asistir a nuestros colaboradores en la toma de decisiones, sustentadas en los principios y competencias de nuestra organización.

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto guardar una conducta que responda a los principios éticos de SURA Asset Management contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

Por este motivo, todos los colaboradores de AFAP SURA asumen el compromiso de cumplir con las políticas establecidas en el Código, enmarcados siempre en los Principios Corporativos de SURA ASSET MANAGEMENT S.A..

El Código de Conducta y Ética es el que establece cuales son los lineamientos, políticas y mecanismos de control por lo que deberán regirse todos los colaboradores, directores, accionistas de las empresas de AFAP SURA . Igualmente, tener presente que el Código de Conducta y Ética de SURA ASSET MANAGEMENT S.A. está dirigido a todos los grupos de interés de SURA ASSET MANAGEMENT S.A. y no solo a sus colaboradores.

Este Código está diseñado para asegurar una gestión con los más altos estándares de conducta comercial y ética de todos sus colaboradores.

Algunas de las Políticas, todas las cuales están contenidas en manuales específicos, son:

- Protección y Privacidad de datos
- Política Anticorrupción
- Conflictos de Interés
- Política Antifraude
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Línea Ética

Protección y privacidad de datos de nuestros clientes



Todos compartimos la obligación de evitar la divulgación no autorizada de la información confidencial y de garantizar que la divulgación autorizada se haga de acuerdo con las políticas establecidas en el Código de Conducta y Ética y la normativa aplicable en Uruguay sobre la materia. Estas políticas establecen que no se revelará información confidencial a terceros ajenos a AFAP SURA a menos que la divulgación se haya autorizado y esté acompañada por un acuerdo de confidencialidad debidamente firmado.

Toda información personal o propiedad de AFAP SURA, sobre sus productos, procesos, contraseñas, de clientes, colaboradores, accionistas y/o proveedores, que no sea pública o esté expresamente disponible para terceros es considerada Información Sensible.

Estamos comprometidos a manejar cualquier tipo de información a la que tengamos acceso con mucho cuidado. En particular, la seguridad y confidencialidad de toda la información de SURA Uruguay incluyendo datos personales de nuestros clientes.

Por otro lado, existen normas de rango legal así como normas emitidas por el regulador de las empresas de SURA Asset Management Uruguay (Banco Central del Uruguay) que establecen la obligación por parte de las empresas de AFAP SURA de guardar estricto secreto en lo que respecta a la información y datos personales de nuestros clientes.

Solo se pueden procesar datos personales para fines específicos del negocio y en base a las autorizaciones otorgadas por nuestros clientes.

Política Anticorrupción

Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los principios corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes.

En tal sentido, las Compañías cuentan con políticas internas tendientes a evitar que todas las acciones que realizan nuestros colaboradores con terceros no nos expongan a temas relacionados con actos de corrupción o soborno.

SURA Asset Management S.A. tiene “cero tolerancia” a temas de soborno y corrupción. Para cumplir con esta política el Código de Conducta y Ética incluye un capítulo donde se regula que clase de regalos y entretenimiento pueden recibir u otorgar nuestros colaboradores.

Conflictos de Interés

AFAP SURA procura evitar la existencia o apariencia de conflictos de interés entre sus actividades corporativas y de inversiones o, cuando existe algún conflicto, lo maneja con el fin de asegurar un tratamiento correcto y justo para todos sus clientes.



Todos los colaboradores de AFAP SURA, deben actuar con diligencia y lealtad hacia la compañía y sus clientes, y deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés.

Ningún colaborador debe ponerse en una situación en la que sus intereses personales, de inversiones, legales, etc. influyan o den la impresión de influenciar cualquier acción o toma de decisiones, asesoría o consejo que proporcione a nombre de AFAP SURA.

Los conflictos de interés están presentes en numerosos momentos de nuestra actividad como colaboradores de AFAP SURA, por lo que, en caso de presentarse un conflicto de interés o un potencial conflicto de interés en propia persona o identificarlo en alguien más, todo colaborador tiene la obligación de reportarlo a su jefe inmediato y al área de Legal y Cumplimiento, quienes definirán los mecanismos para administrar o resolver el conflicto de interés en cada caso.

Política Antifraude

AFAP SURA cuenta con políticas para prevenir casos de fraude y otros delitos asociados a este, los cuales puedan ocasionar no solo graves quebrantos económicos sino graves daños reputacionales.

Por lo tanto, solo a través del constante esfuerzo que lleva a cabo desde los inicios AFAP SURA respecto a este tema, es posible proteger a la organización contra actos de fraude.

Línea Ética

Todos los colaboradores, proveedores, socios de negocio y clientes de AFAP SURA están invitados a reportar conductas o sospechas de conductas no éticas dentro de AFAP SURA a través de la presente política.

La Línea Ética de AFAP SURA permite a colaboradores y demás grupos de interés, presentar cualquier queja, denuncia o reporte en forma confidencial, sobre cualquier conducta no ética que vaya en contra de los principios del Código de Ética y Conducta o de la regulación aplicable.

Esta política proporciona una manera de reportar anónima y diferente a otras líneas de reporte.

Los tipos de conductas no éticas a ser reportadas de conformidad con la presente política son:

Violación a los Principios de AFAP SURA;

Incumplimientos a las leyes o regulaciones aplicables;



Supuestas irregularidades en la contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría cuestionables, incluyendo supuestas irregularidades de naturaleza general, operativa y financiera dentro de AFAP SURA;

Que de manera intencional un colaborador proporcione información incorrecta a entidades públicas o reguladores,

La supresión, destrucción o manipulación de manera intencional de información relacionada con cualquier actividad de las referidas anteriormente;

Temas de discriminación o acoso de cualquier índole.

AFAP SURA asegurará que el usuario de la Línea Ética se encuentre completamente al tanto de sus derechos, obligaciones, protecciones y pasos a seguir.

En todo momento se deberá mantener de manera confidencial la identidad de todas las personas involucradas en un caso, pues el área de Legal y Cumplimiento limitará la divulgación de Información confidencial únicamente a las personas autorizadas.

Finalmente, de AFAP SURA garantiza que investigará todas las denuncias reportadas de una manera objetiva.

Gestión del Riesgo

En AFAP SURA estamos comprometidos con la gestión de un sistema de control interno, en el que todos los colaboradores somos responsables de la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles que tenemos a cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.

El sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) fue documentado en una aprobada en el directorio de AFAP SURA de agosto de 2017.

Esta Política tiene por objeto brindar el marco general de los procedimientos y políticas tendientes a llevar adelante el SGIR de AFAP SURA.

El objetivo de AFAP SURA es establecer un crecimiento sustentable del negocio en Uruguay y de los fondos que administra; esto no sólo significa maximizar los ingresos al atraer, conservar clientes y minimizar costos, sino gestionar adecuadamente los riesgos y evitar niveles inaceptables de los mismos.

Es por esta razón, que se busca asegurar la aplicación de un SGIR en AFAP SURA, consistente con los estándares vigentes, aceptados internacionalmente y acorde con los requerimientos de su accionista y en cumplimiento con la normativa aplicable por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

Se entiende por SGIR el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen.

Para ser efectivo, el SGIR de AFAP SURA deberá:



- Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.
- Involucrar a todo el personal y ser proactivo.
- Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra.
- Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá:
 - ✓ identificar los riesgos inherentes a sus actividades y afiliados;
 - ✓ evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés;
 - ✓ implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y
 - ✓ monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.
- Contemplar planes de contingencia.
- Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos.
- Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema.
- Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos.
- Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento

Tratamiento / Respuesta a Riesgos

Con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, los dueños del proceso deberán determinar las medidas de respuesta oportuna para los riesgos de acuerdo con los siguientes criterios y las excepciones deberán ser autorizadas por el Directorio de AFAP SURA, basado en la recomendación del Comité de Riesgo:

- Todo riesgo evaluado como crítico deberá contar con acciones inmediatas de mitigación (hasta 3 meses, y antes del primer mes se tiene que implementar un control compensatorio);
- Todo riesgo evaluado como alto deberá contar con acciones de mitigación mediante un plan en un plazo razonable (hasta 6 meses, y antes de los 3 meses se tiene que implementar un control compensatorio);
- Todo riesgo evaluado como medio deberá contar con acciones de mitigación mediante un plan en un plazo razonable (hasta 12 meses);
- Todo riesgo evaluado como bajo deberá ser monitoreado por el dueño del proceso, a efectos de verificar que el nivel de riesgo no se incremente.
- Todo riesgo deberá contar con un plan de mitigación, independientemente del nivel de riesgo asignado en el proceso de evaluación;



Dado que la evaluación de riesgos se realiza de forma individual, se deberá agregar el nivel de riesgo para poder obtener el nivel de riesgo agregado de AFAP SURA. Para la agregación se deberá considerar la información de los niveles de riesgos individuales y la matriz de correlaciones entre riesgos individuales.

Seguridad

AFAP SURA cuenta con una estructura organizacional y un equipo de empleados calificados y entrenados en el conocimiento de las normas y de los procedimientos aplicables al SGIR, con el propósito de que a través de los mismos se pueda dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos de AFAP SURA que se han establecido en la presente política.

En AFAP SURA creamos una cultura de prevención direccionada a las personas que concurren a la empresa (empleados, clientes, proveedores, etc.). Es por eso que ofrecemos un ambiente de trabajo seguro y confiable, a través del desarrollo de un programa de simulacros y ejercicios para capacitar a un equipo de personas en primeros auxilios e incendio, con el fin de que puedan brindar atención inmediata y efectiva ante la presencia de una emergencia. AFAP SURA cuenta con planes de evacuación actualizados y aprobados al menos una vez al año, donde en caso de presentarse un evento que represente un riesgo potencial a la preservación de la vida o a la salud, proteja la integridad del personal, proveedores y público en general que se encuentre en las localidades de AFAP SURA. Contar con este plan nos permite hacer frente a cualquier situación de emergencia.

El marco legal del plan interno de seguridad es revisado la revisión de la normativa vigente relacionada con este tema.

Todas las oficinas de AFAP SURA cuentan con medios de seguridad como cámaras de video, control de acceso físico, sistema de detección y extinción de fuego y todos los requerimientos para hacer frente a una emergencia (señalización, botiquín de primeros auxilios, luces de emergencia). En el marco de las acciones de sensibilización sobre salvaguardar la vida de los colaboradores se han establecido diversas instancias de capacitación sobre extinción.

LEY SARBANES – OXLEY

La implementación de la Ley SOX en AFAP SURA continúa en pleno desarrollo a efectos de preparar a la compañía para la obtención de la certificación.

La implementación de la Ley SOX brinda a AFAP SURA la incorporación de metodologías y estándares internacionales como son COSO-ERM, COBIT e ISO-31000, lo que contribuye a fortalecer más aún el sistema de control interno.

Durante el ejercicio de 2017, AFAP SURA se enfocó en poder mejorar la eficacia operativa en los procesos del negocio y en la mitigación de los riesgos identificados.



Esto permitió disminuir en un 90% la cantidad de observaciones encontradas en las pruebas de eficacia operativa con respecto al año anterior.

De esta forma, AFAP SURA ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Actualización de los procesos.
- Actualización de las matrices de riesgos y control.
- Realización de pruebas de eficacia operativa por parte de un auditor independiente (2016)
- Confección de las certificaciones.

AFAP SURA Uruguay se comprometió para su ejercicio del 2017, a mantener una mejora continua en el sistema de control interno y a subsanar las observaciones encontradas en los procesos SOX, producto de la revisión de las pruebas de eficacia operativa realizadas por el auditor independiente.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas a la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, para la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la sociedad y sus administradores.

Miembros del Comité de Auditoría:

Presidente: Sebastián Rey

Vicepresidente: Aldo Lema

Director: Carlos Oquendo

La principal responsabilidad del Comité de Auditoría es asistir al Directorio en su función de supervisión, mediante la evaluación de:

- Los procesos contables y los reportes financieros, incluida su confiabilidad y adecuación.
- La Arquitectura del Sistema de Control Interno, incluida su efectividad, así como la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.
- Las actividades del Auditor Externo, incluido el relacionamiento con el mismo.
- Las actividades de la Auditoría Interna, incluida su independencia.

Como tal, el Directorio la debe dotar de toda la independencia y objetividad necesaria para pronunciarse alrededor de las materias de su competencia y atender sus recomendaciones.

El Comité, cuenta con el apoyo integral y corporativo de la Unidad de Auditoría Corporativa (UAC), la cual deberá estar conformada por un equipo con todas las



competencias personales y profesionales necesarias para el ejercicio de sus funciones como principal apoyo y soporte del Comité de Auditoría.

El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo cuatro (4) veces al año o más cuando las circunstancias así lo requieran.

El Comité se reunirá válidamente en el domicilio social o en cualquiera de los países en los que se ejerza la administración de la Sociedad, se realicen actividades en desarrollo de su objeto social, existan compañías filiales o subsidiarias o en el lugar que acuerde el mismo Comité, en la fecha y hora que en ella se determine.

Además de las reuniones presenciales, el Comité de Auditoría de AFAP SURA podrá hacer reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales que permitan la interacción simultánea o sucesiva de los miembros, de conformidad con las normas vigentes.

El Comité será convocado por conducto del Secretario del Directorio o el Secretario de la Administración a solicitud de (2) dos de sus miembros, de la Administración de la Sociedad o del Directorio de la Sociedad.

Informe de Auditoría Interna 2017

A partir de la revisión y de acuerdo con el alcance definido, se ve evidenciado que **AFAP SURA ha implementado prácticas que contribuyen al fortalecimiento del nivel de madurez del Sistema de Control Interno** acorde con las definiciones de la ley SOX.

Lo anterior se evidencia a partir del cierre de los hallazgos de las Pruebas de Gerencia de años anteriores; los resultados de las Autoevaluaciones realizadas por los líderes de procesos en 2017 y el compromiso de la Primera y segunda Línea de Defensa para definir planes de remediación frente a los hallazgos y oportunidades de mejora que fueron identificados en las Pruebas de eficacia operativa de los controles Key SOX al 30 de junio de 2017.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con los resultados de las pruebas de diseño, implementación y efectividad de los controles Key SOX asociados a objetivos de control de alta criticidad de las matrices señaladas en el alcance, **se han identificado 8 hallazgos asociados a 10 controles** de los procesos “Adquirir bienes y servicios (MS)”, “Reservas Técnicas –Encaje Legal”, “Administrar Información Contable y de Control”, “Gestión portafolios de inversión de posición propia” y “Gestión de Cambios (TI)”, de los cuales **5 fueron calificados como deficiencias de control y 3 como deficiencia significativa**.

Además, es importante señalar que a partir de las pruebas realizadas y basados en la auditoría efectuada por UAC Uruguay a través de Datacenter (co-sourcing) sobre el proceso de Gestión de Cambios, el cual hacen parte del alcance de las PGS 2017, se evidencian debilidades significativas en dicho proceso, las que exponen potencialmente



situaciones de materialización de los riesgos asociados, que a su vez pudieren impactar la razonabilidad de los Estados Financieros y un deterioro al Sistema de Control Interno de la Compañía.

Adicional a los hallazgos identificados, **se han generado oportunidades de mejora**, las cuales, si bien requieren su atención por parte de los líderes de Proceso, **no tienen un impacto relevante frente a la efectividad del Sistema de Control Interno del Reporte Financiero.**

Auditor Externo

AFAP SURA cuenta como Auditor externo con Ernest and Young Uruguay.

Para el desarrollo de los trabajo que realizan en AFAP SURA deben asegurar a AFAP SURA, especialmente las obligaciones establecidas por el Banco Central del Uruguay en relación al auditor externo.

Las mismas se detallan seguidamente:

- a. ceñirse a las disposiciones que establezca el Banco Central del Uruguay con referencia a sus cometidos y, en los aspectos no considerados, a las normas internacionales de auditoría y el código de ética emitidos por la IFAC.
- b. mantener por un lapso de cinco años los papeles de trabajo relacionados con cada uno de los exámenes realizados;
- c. declarar en forma expresa que conocer, aceptan y cumplen las disposiciones del Banco Central del Uruguay, en especial las que regulan su actividad;
- d. proporcionar al Banco Central del Uruguay, cuando éste se lo solicite, todo tipo de información con respecto al trabajo realizado, así como sus conclusiones;
- e. permitir al Banco Central del Uruguay la consulta directa de los papeles de trabajo preparados durante el examen, así como obtener copia de los mismos;
- f. entregar al Banco Central del Uruguay, o a quien éste disponga, la documentación referente a los trabajos realizados en las empresas sujetas a su control en caso de resultar inhabilitado para el ejercicio de sus cometidos por resolución de dicha Institución;
- g. entrevistarse con el Banco Central del Uruguay, a solicitud de éste o cuando el auditor lo considere, para intercambiar información relevante sobre la empresa objeto del examen de auditoría de estados contables y del examen en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo sin previo aviso a ésta y sin que sea oponible el secreto profesional.



- h. comunicar con prontitud al Banco Central del Uruguay, aquellos aspectos que en su opinión requieran una atención urgente por parte del referido Banco, tales como hechos o decisiones que sean susceptibles de:
- constituir un incumplimiento de las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay vigentes que afecten sustancialmente a la empresa supervisada,
 - constituir un incumplimiento de las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay vigentes en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que afecte sustancialmente a la empresa supervisadas;
 - constituir una operación sospechosa o inusual que, a su juicio, debería haber sido reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero, cuando la empresa se niegue a realizar el reporte por cualquier razón;
 - afectar la capacidad de la entidad supervisada de continuar como un negocio en marcha;
 - constituir evidencia de fraude.

Por otro lado, corresponde al Comité de Auditoría:

- a) Proponer al Directorio, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para la designación del Auditor Externo y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación.
- b) Validar y controlar el presupuesto para las operaciones del Auditor Externo presentado de forma anual.
- c) Evaluar la independencia y la competencia del Auditor Externo.
- d) Evaluar y aprobar el plan de trabajo, alcance, metodología y enfoque de auditoría propuesto por los Auditores Externos, incluida la coordinación de esfuerzos con la Auditoría Interna.
- e) Evaluar los informes de control interno elaborados por el Auditor Externo, verificando que la Administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- f) Reunirse separadamente con el Auditor Externo para discutir algunas materias que el Comité o los Auditores Externos requieran discutir en privado.
- g) Evaluar e informar a el Directorio de todas aquellas situaciones que puedan limitar el acceso del Auditor Externo a la información o poner en riesgo su independencia, y cualquier otra situación relacionada con el plan de auditoría y el desarrollo de la auditoría financiera, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría financiera y en las normas técnicas de auditoría.
- h) Supervisar los servicios de Auditoría Externa, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de AFAP SURA en su sesión de fecha 8 de febrero de 2018.